

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 126-34-75.946 hectáreas, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 126-34-75.946 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147043, de fecha 29 de noviembre de 2004, instruyó a la Representación Regional del Centro, para que diera cumplimiento a la sentencia de fecha 3 de marzo de 2003, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 en Huejutla de Reyes, Hidalgo, dentro de los autos del juicio agrario número 580/01-43, promovido por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado denominado Calmecate, del Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; y por oficio número 142573 del 4 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Regional la realización de los trabajos, asignado el folio número 07622, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 564 del 13 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie de 126-34-75.946 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

POLIGONO 1, con superficie de 123-81-92.48 hectáreas:

AL NORTE: Terrenos del ejido definitivo de Rancho Viejo, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL SUR: Terrenos del ejido definitivo de Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL ESTE: Carretera al ejido Rancho Viejo y terrenos del ejido definitivo de Rancho Viejo, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL OESTE: Parcelas números 22, 40, 41, 42 y 43, carretera al ejido de Rancho Viejo, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, parcelas números 80, 81, 91, 114, 24, 137, 150, 149, 162, 161, 146, 160, 159, 170, 169, 181, 180, 179, 190, 187 y 189, todas del ejido definitivo de Calmecate, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

POLIGONO 2, con superficie de 02-52-83.466 hectáreas:

AL NORTE: Terrenos del ejido definitivo de Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL SUR: Terrenos del ejido definitivo de Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y camino interparcelario del ejido definitivo de Calmecate, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL ESTE: Terrenos del ejido definitivo de Los Otates, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

AL OESTE: Parcelas números 3, 6, 8, 11 y camino interparcelario del ejido definitivo de Calmecate, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico de información local El Sol de Hidalgo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional del Centro, con domicilio en la calle de Guerrero número 725-2o. piso, colonia Centro de la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de abril de 2005.- El Perito Deslindador, **José Luis Aldana Jurado**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 04-81-66 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140711, de fecha 21 de febrero de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2055, de fecha 26 de abril de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 04-81-66 hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, promovido por el C. Julio Paxtián Antemate, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Galdino Abraján Sandoval
- AL SUR: Hernán Bocanegra
- AL ESTE: Carretera Federal Catazaja-Palenque
- AL OESTE: Vía de ferrocarril

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Cuarto Poder, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de abril de 2005.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, colindando al Oeste con Guillermo Pacheco Calderón, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142309 de fecha 23 de junio de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que

comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0898 de fecha 19 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por el C. Mario Modesto Holguín, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Camino
- AL SUR: Canal
- AL ESTE: Camino
- AL OESTE: Guillermo Pacheco Calderón

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148, esquina Santos Degollado, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 1 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Miguel Fierro Gastélum**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, colindando al Oeste con César Alejandro Abbud Méndez, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143610 de fecha 23 de junio de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0897 de fecha 19 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 339-21-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, promovido por el C. Guillermo Pacheco Calderón, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino
AL SUR: Canal
AL ESTE: Mario Modesto Holguín
AL OESTE: César Alejandro Abbud Méndez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria con domicilio calle Juárez número 148, esquina Santos Degollado, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 1 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Miguel Fierro Gastélum**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, colindando al Norte con Dalila Adriana Bojórquez M., Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140595, de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60139 de fecha 22 de marzo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Dalila Adriana Bojórquez M.
AL SUR: Doroteo Aboyte Aboyte
AL ESTE: Domingo Castro Baldenebro
AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la

realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 29 de marzo de 2005.- El Perito Deslindador, **Israel Acosta Obeso**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ranchito, con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RANCHITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142392 de fecha 11 de mayo de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0900 de fecha 19 de mayo de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Ranchito", con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Estado de Sonora, promovido por el C. Daniel González Rivera, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Rancho Panamá

AL SUR: Colonia División del Norte

AL ESTE: Colonia Jalisco

AL OESTE: Colonia La Discordia

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local El Cambio, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148, esquina Santos Degollado, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 1 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Miguel Fierro Gastélum**.- Rúbrica.